



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

Expediente N° 3904/04.-

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
SUBSECRETARIA DE POLITICA SOLCIAL.-

Extracto:S/REGLAMENTACION DE LA LEY N° 858-(LEY DE FOMENTO  
Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS.-

DICTAMEN N° 866/04 .-

Señor Ministro de Bienestar Social:

Analizado el proyecto de decreto de fs. 14/18, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que para mejorar la redacción en el artículo 7° del mismo, luego de la expresión "atención médica", debe agregarse la palabra "psicológica" precedida de la conjunción "y".-

Efectuada la corrección pre-señalada, podrá continuarse con los trámites de práctica para gestionar ante el titular del Poder Ejecutivo el dictado definitivo del acto administrativo proyectado.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa, - 1 JUN 2004  
SMM/mng.



*Raul O. O. Aragon*  
RAUL O. O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa

NOTA:este Organismo recuerda que las correcciones formales (ortografía, semántica, sintaxis, marginados, etc.), a los efectos de una óptima y justificable división de trabajo, son tareas inherentes al área correspondiente de cada Repartición o Unidad de Organización.